

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN (DAE SUSTITUTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La declaración sustitutiva es una herramienta de corrección y permite solicitar la modificación de la información registrada en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE) cuando se detectan errores o inconsistencias en los datos declarados. La solicitud de corrección es generada a través del sistema Ecuapass mediante el tipo de solicitud "Declaración Sustitutiva". La declaración sustitutiva podrá ser realizada por el exportador, agente de aduana o agente internacional de carga de exportaciones, según corresponda. La información contenida en la declaración sustitutiva de la declaración aduanera de exportación pasará por un proceso de revisión por parte de un funcionario aduanero para su aprobación o rechazo. Este trámite se realiza en línea y permite corregir errores de digitación, actualizar información registrada o adjuntar documentos de acompañamiento, con el fin de mantener la información de la exportación correcta y completa. La declaración sustitutiva se puede transmitir posterior al vencimiento del plazo para realizar la solicitud de corrección y/o posterior cuando la declaración conste con estado regularizada. Solo se podrá transmitir una declaración sustitutiva hasta 5 años posteriores a la aceptación de la declaración aduanera.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a Personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación e importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de salida de mercancías y Solicitud de corrección aprobada.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass.
- 2.- El declarante debe contar con el número de entrega correspondiente a la Declaración aduanera de exportación que desea corregir.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección y Declaración Sustitutiva de la DAE:

1. Se procede a ingresar en el portal externo del sistema Ecuapass a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero > Exportación > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de Declaración Aduanera de Exportación.
2. Ingresar el número de entrega asociado a la declaración aduanera de exportación al momento de su transmisión.
3. Complete los datos básicos de corrección en la sección de información del solicitante e información general de la declaración y de la mercancía.
4. Ingresar la información de los documentos de acompañamiento y adjuntarlos.
- 5.- Una vez efectuado los registros correspondientes se debe proceder a realizar el envío del certificado.
- 6.- Para revisar las notificaciones sobre la respectiva solicitud, utilice para el efecto la siguiente ruta: Portal externo > Menú > Trámites operativos > 1.8. Integración de estados de trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	10401

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	30	9754
2026	04	12	9104
2026	03	8	12351
2026	02	3	8598
2026	01	2	11475
2025	12	0	10147
2025	11	0	7989
2025	10	0	8522
2025	09	0	9074
2025	08	1	8384
2025	07	3	10711
2025	06	0	9383
2025	05	0	8453
2025	04	1	9183
2025	03	0	18188
2025	02	2	7875
2025	01	0	10969
2024	12	0	36250
2024	11	0	3221
2024	10	4	35977
2024	09	0	33314
2024	08	0	36052
2024	07	0	37247
2024	06	0	33300

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	35794
2024	04	0	33963
2024	03	0	34710
2024	02	1	31429
2024	01	9	34872
2023	12	6	27457
2023	11	0	31378
2023	10	0	33503
2023	09	0	31464
2023	08	0	34350
2023	07	0	32082
2023	06	0	33449
2023	05	0	33326
2023	04	0	29802
2023	03	0	31999
2023	02	1	26291
2023	01	0	29171
2022	12	2	30324
2022	11	0	28179
2022	10	0	29568
2022	09	0	28593
2022	08	0	30106
2022	07	0	27426

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	31435
2022	05	0	27986
2022	04	0	28406
2022	03	0	31630
2022	02	0	24610
2022	01	0	26854
2021	12	0	28968
2021	11	1	27850
2021	10	0	27750
2021	09	0	27054
2021	08	0	26974
2021	07	0	27022
2021	06	0	27866
2021	05	0	27473
2021	04	0	27098
2021	03	0	28105
2021	02	0	23743
2021	01	0	23211
2020	12	0	27402
2020	11	0	25249
2020	10	0	26062
2020	09	0	23508
2020	08	0	23033

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	24208
2020	06	0	22867
2020	05	0	20980
2020	04	0	19632
2020	03	0	24620
2020	02	0	23512
2020	01	0	26023